

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

**Proceso** Ejecutivo – Por sumas de dinero [Cuaderno principal]  
**Rad. Nro.** 11001310302420210008900

En atención a la documental que precede, se DISPONE:

1. Téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes, que NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA y OMEGA ENERGY COLOMBIA<sup>1</sup>, una vez notificadas personalmente el 9 de julio de la presente anualidad del auto que libró mandamiento en los términos del art. 8 del Decreto Ley 806 de 2020 y la Sentencia C-420 de 2020 de la Corte Constitucional, durante el término de traslado concedido por la ley guardaron silencio<sup>2</sup>.

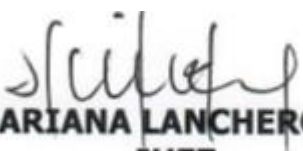
2. Frente a las peticiones elevadas por el ejecutante<sup>3</sup>, por Secretaría ríndase informe de títulos y remítasele el mismo junto al enlace de acceso al expediente digital.

3. Para todos los efectos pertinentes, téngase en cuenta la información enviada por la DIAN, donde informa que a cargo de NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA y OMEGA ENERGY COLOMBIA existen obligaciones tributarias pendientes de pago.

Por secretaría, OFÍCIESE a la mentada entidad informándole que: i) dentro del presente expediente se han notificado del mandamiento de pago a las ejecutas, ii) no hay bienes embargados, iiv) una vez llegado el momento procesal pertinente, se dará aplicación a la prelación de créditos correspondiente.

4. Una vez ejecutoriada la presente providencia y surtido lo anterior, reingrese al Despacho para dar el impulso procesal correspondiente.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA**  
**JUEZ**

(2)

JASS

<sup>1</sup> mvargas@omegaenergy.co

<sup>2</sup> 22CorreoLeonardoDiaz.02.13.07, 23AnexoCorreoLeonardoDiaz.01.13.07 y 24CertificaciónCorreoLeonardoDiaz144.13.07.

<sup>3</sup> 27CorreoLeonardoDiazSolicitaImpulso.04.01.10. y 28CorreoSolicitudLinkExpediente.01.14.10.

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA  
Notificación por Estado  
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro. \_\_\_\_\_

Fijado hoy \_\_\_\_\_  
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA  
Secretaria